



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 070-2015-ANA/AAA C-O

Arequipa, 22 ENE 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 143490-2014 tramitado ante la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, presentado por el Comité de Usuarios Centro Poblado El Pionero, sobre Reconocimiento de Concejo Directivo, para el periodo 2014-2016; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios de agua son asociados civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos.

Que, con fecha 19 de enero del presente año se promulgó la Ley de las organizaciones de usuarios de agua Ley N° 30157, mediante la cual se deroga las disposiciones que se opongan a la misma, entre las cuales se encuentra el Decreto Supremo N° 021-2012-AG y el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI. Al momento de realizarse las elecciones así como la presentación de la solicitud de reconocimiento de consejo directivo materia de evaluación, se encontraban vigentes las normas hoy derogadas existiendo conforme a las mismas obligación de este Despacho de resolver sobre el particular, por lo cual evidentemente resulta aplicable la Teoría de los Hechos Cumplidos que significa "que la nueva ley solo alcanza a los hechos futuros pues los ya verificados (cumplidos) se rigen por la ley antigua". Entonces lo que hay que investigar, no es si un derecho se adquirió bajo el régimen de la ley antigua, sino si un hecho jurídico se cumplió totalmente estando vigente la norma derogada.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG, establece que las organizaciones de usuarios de agua son reconocidas por resolución administrativa de la Administración Local de Agua, por el sólo mérito de la presentación del Certificado Literal de la Partida Registral donde consta su inscripción. La resolución de reconocimiento dispondrá el registro de la organización en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que, así mismo en la cuarta disposición complementaria transitoria del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-AG la cual fue modificada por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, establece que las organizaciones de usuarios de agua que no adecuaron sus estatutos y ámbitos de actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y llevaron a cabo sus elecciones para el periodo 2014-2016, su consejo directivo electo será reconocido por la Autoridad Nacional del Agua, mediante Resolución Directoral de Autoridad Administrativa del Agua, con fines de su inscripción registral de acuerdo a lo establecido en Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI y que a su vez dicho consejo tendrá la responsabilidad de adecuar los estatutos durante el plazo de vigencia de su mandato.





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, con el expediente del visto, se solicita el reconocimiento del Consejo Directivo Electo del Comité de Usuarios Centro Poblado El Pionero integrante de la Junta de Usuarios Pampa de Majes para el periodo 2014-2016, a tal efecto, se acompaña copia certificada por Notario Público del acta de elecciones documento que obra a folios 03 al 05, copia de los documentos de identidad de los directivos electos que obran a folios 06 al 10, copias de las constancias de convocatoria que obran a folios 13, constancia de quorum que obra a folios 12, declaración jurada suscrita por todos los miembros el consejo directivo electo de no existencia de impugnación por resolver que obra a folios 11.



Que, mediante acta de fecha 27 de Octubre del 2013, se procedió a las elecciones del nuevo consejo directivo del Comité de Usuarios Centro Poblado El Pionero integrante de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, quedando de la siguiente manera: Presidente: Erasmo Ccorimaya Condori; Vice Presidente: Paulino Viera Valencia, Secretaria: Ana María Arivilca Ramírez; Tesorero: Mariano Ari Coila; Vocal: Benancia Laura Tapia Mamani.



Que, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad, mediante Informe Técnico N° 004-2015-ANA-AAA. I CO-SDARH, señala mediante Resolución Administrativa N° 042-2012-ANA/ALA.CSCH del 11.05.2012 se reconoció al Comité de Usuarios Centro Poblado El Pionero perteneciente a la jurisdicción de la Junta de Usuarios Pampa de Majes, comprensión del ámbito de la Administración Local de Agua Colca Siguas Chivay; además se reconoció a su Junta Directiva los cuales ejercieron sus funciones hasta el 31 de Diciembre del 2012. Concluyendo que el mencionado comité está considerado como una organización de usuarios en el ámbito de la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña.



Que, la presente resolución se emite teniendo como premisa el Principio de Legalidad al haber establecido el D.S. 016-2013-MINAGRI, como competencia de esta instancia el reconocimiento de los consejos directivos de las organizaciones de usuarios, por el mérito de la presentación de la documentación antes precisada, la misma que se evalúa bajo el Principio de Presunción de Veracidad el mismo que consignado en la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" establece: **"en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**.



Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal Nro. 008-2015-ANA-AAA.CO-UAJ/ZDLF, con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Sub - Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa de Agua I Caplina Ocoña, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; concordado con el Decreto Supremo N° 021-2010-AG y el Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios Centro Poblado El Pionero, para el periodo comprendido del 2014-2016, quedando conformada de la siguiente manera:



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua Caplina-Ocoña

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Cargo	Nombres y Apellidos	DNI
Presidenta	Sr. Erasmo Ccorimaya Condori	30653334
Vicepresidente	Sr. Paulino Viera Valencia	41040147
Secretaria	Sra. Ana María Arivilca Ramírez	41040147
Tesorero	Sr. Mariano Ari Coila	29465841
Vocal	Sra. Benancia Laura Tapia Mamani.	30655366

ARTÍCULO 2º.- Los integrantes del consejo directivo del Comité de Usuarios Centro Poblado El Pionero integrante de la Junta de Usuarios Pampa de Majes tendrán a su cargo la responsabilidad de adecuar el estatuto de la organización, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, remitiendo copia de la presente a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca Sigvas Chivay, la notificación de la presente al Comité de Usuarios Centro Poblado El Pionero y a la Junta de Usuarios Pampa de Majes

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAPLINA - OCOÑA

Ing. Rosa Fernández Bravo
DIRECTOR

Cc. Arch
RHFB/zif

AV. PUMACAHUA Nº 520
CERRO COLORADO
AREQUIPA

Teléfono: 054 497585



STAMPED TEXT

